



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Bitácora: 27/G3-0021/12/23

Oficio Nº: SEMARNAT/SGPARN/147/0839/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de mayo de 2024

## JUAN JOSE MASÓ ALVARADO PROXYLO S.A.P.I. DE C.V.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Diciembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/1751/2018 de fecha 15 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
				inicial	final
INNOMINADO, Cárdenas, F-27-002-INN-093/18, madera en rollo cortas	190	1	190	26234678	26234867
dimensiones, Gmelina arborea, (Melina), 5,665.000 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Mayo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

<u>इस्ट</u>्रिट्राख्ये वह संस्थात वस्त्रहरूहरू EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS MATURALES

ING. SALVADOR HEREDIA DOMINGUEZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE la semarnat en el estado de tabasco, previa designación, firma el c. salvador heredia domínguez, subdej egado de GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma Villahermosa, Tabasco C.P. 86080.

Tels:; www.gob.mx/semamat

de 2







## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TABASCO

Bitácora: 27/G3-0021/12/23

Oficio Nº: SEMARNAT/SGPARN/147/0839/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de mayo de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
ing. Ricardo Rios Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico - Ciudad de México.
Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Presente.

SHD/PAS/AGEM/MTRG





